

25 de agosto de 2021

Resolución Núm. JPI-39-07-2021

PARA ACLARAR SECCION 6.1.29.3 DEL REGLAMENTO CONJUNTO PARA LA EVALUACIÓN Y EXPEDICION DE PERMISOS RELACIONADOS AL DESARROLLO Y USO DE TERRENOS (REGLAMENTO CONJUNTO 2020)

La Ley Núm. 161 de 1 de diciembre de 2009, según enmendada, conocida como “Ley para la Reforma del Proceso de Permisos de Puerto Rico”, (en adelante Ley Núm. 161) en su Capítulo II, dispuso sobre la preparación de un Reglamento Conjunto de Permisos para Obras de Construcción y Usos de Terrenos (en adelante Reglamento Conjunto) el cual, entre otros, establecería los procedimientos y parámetros a seguir para la evaluación y expedición de determinaciones finales, permisos y recomendaciones relacionados a obras de construcción y uso de terrenos.

La Junta de Planificación en su reunión de 1 de diciembre de 2020 mediante la Resolución Núm. JP-RP-39 adoptó el Reglamento Conjunto para la Evaluación y Expedición de Permisos Relacionados al Desarrollo, Uso de Terrenos y Operación de Negocios (Reglamento Conjunto 2020). El mismo fue aprobado por la entonces Gobernadora de Puerto Rico, Hon. Wanda Vazquez, el 1 de diciembre de 2020.

El Reglamento Conjunto 2020, establece en:

CAPITULO 6.1 - AREAS CALIFICADAS

REGLA 6.1.29 - DISTRITO M: A MEJORARSE

SECCIÓN 6.1.29.3 - NUEVA CONSTRUCCION, AMPLIACION, RECONSTRUCCION Y CAMBIOS DE USO

- a. La nueva construcción, ampliación y reconstrucción de estructuras se regirán por lo dispuesto en la **Sección 3.4.13.4 (Permisos de Construcción en Distrito M) [Énfasis suplido]**, del Capítulo 3.4 en el Tomo III de este Reglamento.

No obstante, la Sección 3.4.13.4 no se encuentra en el citado Reglamento Conjunto 2020, por inadvertencia se incluyó una nomenclatura que no guarda relación con dicho Reglamento. Al examinar el Reglamento Conjunto 2019, podemos concluir que la cita correcta es el Capítulo 3.2 – Edificación y Conservación Energía.

La Junta de Planificación dentro de su facultad inherente de interpretar leyes y reglamentos vigentes e instrumentos de planificación determina emitir la presente Resolución mediante la cual **ACLARA** que la cita correcta en el inciso a de la Sección 6.1.29.3 del Reglamento Conjunto 2020, es el Capítulo 3.2 – Edificación y Conservación Energía.

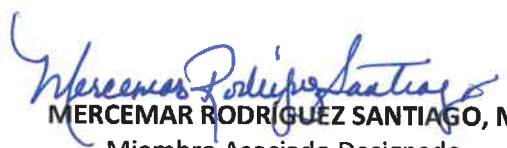
ADOPTADO en San Juan, Puerto Rico hoy, 25 de agosto de 2021.


MANUEL A. G. HIDALGO RIVERA, MPL, PPL
Presidente Designado


REBECCA RIVERA TORRES, MRP, PPL
Miembro Asociado

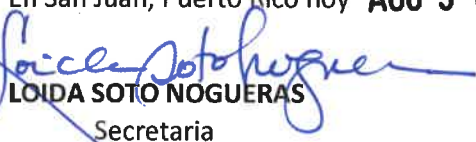

JULIO LASSUS RUIZ, LLM, MP, PPL
Miembro Asociado Designado


JOSÉ DÍAZ DÍAZ, MEM, BSIE
Miembro Asociado Designado


MERCEMAR RODRIGUEZ SANTIAGO, MP
Miembro Asociado Designado

CERTIFICO: Que la anterior es copia fiel y exacta de la Resolución adoptada por la Junta de Planificación de Puerto Rico en su reunión 25 de agosto de 2021 y para conocimiento y uso general expido la presente copia bajo mi firma y sello oficial de esta Junta.

En San Juan, Puerto Rico hoy **AUG 31 2021**


LOIDA SOTO NOGUERAS
Secretaria